

- - - **ACTA DE SESIÓN NUMERO CINCUENTA Y CINCO (55)**

EXTRAORDINARIA.- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Diez Horas del día Viernes Veintisiete de Mayo de Dos Mil Once, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 52, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 35, 37, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. -----
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NUMERO CINCUENTA Y CUATRO EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2011. -----
- 3.- ASUNTO REFERENTE A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE CONCERTACION PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE PARTICIPACION SOCIAL SONORENSE PARA LA OBRA PÚBLICA CONCERTADA 2011. -----
- 4.- ASUNTO REFERENTE A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO CON LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA. -----
- 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

- - - En desahogo del **Punto Uno del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Ing. Alonso Arriola Escutia, Secretario del Ayuntamiento para que procediera a pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de **Quórum Legal** al estar presente la **Mayoría** de los miembros del Cuerpo Edil. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ de conformidad al Artículo 81 Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en punto de las **Diez Horas con Trece Minutos**, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

- - Estuvieron presentes en la sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ, LA SINDICO DEL AYUNTAMIENTO C. MÓNICA MARIN MARTÍNEZ Y LOS CC. REGIDORES: FRANCISCO JAVIER PONCE VÁZQUEZ, MARTHA LOURDES DE LA ROSA TANORI, SUSANA FELIX AGUILAR, LILIA AGUEDA BÁRBARA MEZA AGUILAR, LUIS ALBERTO ZARAGOZA NAVARRO, ELVIA LUZ AMPARO RUIZ, MARICELA RODRÍGUEZ ALCANTAR, RAMÓN ANTONIO LÓPEZ MEZA, GREGORIO ALVARADO SÁNCHEZ, RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO, ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL, OLIVER FLORES BAREÑO, ARTEMISA LARA OROSCO, ALBERTO FÉLIX ARVAYO y el C. Secretario del Ayuntamiento, ALONSO ARRIOLA ESCUTIA. -----

- - - En desahogo del **Punto Dos del Orden del Día**, relativo a lectura y aprobación del Acta de Sesión Numero Cincuenta y Cuatro Extraordinaria de fecha Dieciséis de Mayo de Dos Mil Once, en uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: "En relación a este punto, le solicito a este Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Numero Cincuenta y Cuatro Extraordinaria, de fecha Dieciséis de Mayo de Dos Mil Once, de la cual se entregó un ejemplar en fotocopia." -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Cincuenta y Cuatro Extraordinaria, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 1.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciséis

votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Cincuenta y Cuatro Extraordinaria de fecha Dieciséis de Mayo de Dos Mil Once. -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “Siendo las Diez Horas con Quince Minutos, se incluye en la Sesión al C. Regidor JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO.”

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el contenido del Acta de Sesión Número Cincuenta y Cuatro Extraordinaria de fecha Dieciséis de Mayo de Dos Mil Once, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -

- - - **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecisiete votos presentes el Acta de Sesión Número Cincuenta y Cuatro Extraordinaria de fecha Dieciséis de Mayo de Dos Mil Once, ordenándose su firma y publicación en su parte relativa.-----

- - - En cumplimiento del **Punto Tres del Orden del Día**, asunto referente a solicitud de autorización a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para Suscribir Convenio de Concertación para la Operación del Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada 2011. En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “Como es de su conocimiento dicho Convenio tiene por objeto coordinar acciones técnicas, económicas, administrativas y legales que se requieran para operar dentro del territorio del municipio, con eficiencia y transparencia el Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada 2011. La operación del programa antes citado, se hará conforme a los siguientes subprogramas: -----

--- 1.- Mejoramiento de Edificios Escolares; -----

--- 2.- Agua Potable; -----

--- 3.- Drenaje y Alcantarillado; -----

--- 4.- Electrificación; -----

--- 5.- Pavimentación; -----

--- 6.- Guarniciones y Banquetas; -----

--- 7.- Puentes Peatonales; -----

--- 8.- Instalaciones Deportivas; -----

--- 9.- Parques y Áreas Verdes; -----

--- 10.- Alumbrado Público; -----

--- 11.- Mejoramiento de Edificios Públicos; -----

--- 12.- Señalamientos Viales; -----

--- 13.- Mejoramiento Ambiental; -----

--- 14.- Mejoramiento de Centros y Casas de Salud. -----

- - - Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “El Consejo Directivo de CECOP, tiene programada una asignación presupuestal básica para el Ayuntamiento para la realización de las obras, bajo el esquema señalado en la cláusula novena del Convenio. En el Convenio se enlistan en su clausulado la totalidad de las reglas que rigen la operación del programa estatal de participación social sonorense; expuesto lo anterior, se solicita a este Cuerpo Colegiado dispensar la lectura del Convenio antes expuesto.” -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Convenio de Concertación para la Operación del Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada 2011; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecisiete votos presentes la dispensa de la lectura del Convenio de Concertación para la

Operación del Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada 2011. -----

----- C O N V E N I O -----

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL SONORENSE PARA LA OBRA PÚBLICA CONCERTADA 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COORDINADOR GENERAL, C. LIC. FRANCISCO ARNALDO MONGE ARAIZA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL CECOP", Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, REPRESENTADO POR LOS C. ING. CÉSAR ADRIÁN LIZÁRRAGA HERNÁNDEZ Y EL C. ING. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL PROPIO AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN ESTE INSTRUMENTO SE LES LLAMARÁ "EL AYUNTAMIENTO", MISMO QUE SUJETAN AL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL CECOP":

A) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante Decreto del Ejecutivo del Estado de fecha 16 de noviembre de 1992, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha 26 del mismo mes y año, modificado según decretos del propio Ejecutivo, publicados en el mencionado órgano informativo oficial con fechas 30 de noviembre de 1992, 15 de enero y 11 de febrero del 2004, 31 de Agosto del 2006 y 13 de Septiembre del 2007, que tiene su domicilio en la Calle de Ignacio Zaragoza No. 5, Esquina con Independencia, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, en esta ciudad;

B) Que conforme a lo establecido en la fracción V del Artículo 2º del Decreto antes señalado, "EL CECOP" tiene entre sus objetivos, operar el Programa Estatal de Participación Social Sonorense como estrategia y mecanismo de coordinación entre el gobierno y la sociedad, a efecto de garantizar que la obra pública y los programas de gobierno para el desarrollo social se concierten y ejecuten sobre los principios de corresponsabilidad, organización social, pluralidad, solidaridad y transparencia en el uso de los recursos;

C) Que dentro del Presupuesto Anual de Egresos de "EL CECOP", autorizado por su Consejo Directivo para el ejercicio 2011, se previenen las transferencias financieras básicas para cada uno de los 72 municipios del Estado; las cuales, junto con los criterios generales contenidos en este instrumento, son elementos sustantivos para la operación del programa mencionado; y

D) Que el Coordinador General de "EL CECOP" según consta en el nombramiento expedido a su favor con fecha 18 de septiembre del año de 2009 suscrito por el C. Gobernador del Estado, Lic. Guillermo Padrés Elías y que conforme a lo preceptuado en las fracciones I y VII del artículo 9º del Decreto señalado en el inciso "A" de esta declaración, el Coordinador General tiene facultades y capacidad suficiente para firmar el presente convenio y obligarse en la forma y términos que en el mismo se establecen.

II.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

A) Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128, 129 y 136 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se encuentra constituido como persona de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para celebrar convenios de concertación con el Sector Social y Privado para cualquier actividad o propósito de beneficio colectivo; así como para concertar acciones con la comunidad dentro del territorio municipal, para su desarrollo y que tiene su domicilio en el Palacio Municipal, en la Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora;

B) Que conforme a lo ordenado en el artículo 128 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, tiene considerado entre otros propósitos en su Programa Operativo Anual la suscripción de Convenios de Concertación con los Sectores Social y Privado, que le permiten

operar el Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la ejecución de Obra Pública por Concertación, a cargo de "EL CECOP";

C) Que conoce los principios y valores, así como los esquemas operativos del Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada que promueve el Gobierno del Estado a través de "EL CECOP", como estrategia y mecanismo de concertación entre el Gobierno Estatal, el Gobierno Municipal y la Sociedad, a efecto de garantizar que las obras de infraestructura para el desarrollo social, económico y regional del Estado, se concierten y ejecuten sobre los principios de corresponsabilidad, organización social, pluralidad, solidaridad y transparencia en el uso de los recursos;

D) Que cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos para concertar obras con la comunidad, en el esquema de operación del Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada que se indica en el presente convenio;

E) Que los C.C. Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento están facultados para celebrar el presente Convenio de Concertación, en los términos de lo dispuesto por los artículos 65, fracción V y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y

F) Que por acuerdo tomado en la Sesión de Cabildo celebrada el día _____ de mayo del 2011, se autorizó al H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para que por conducto de su Presidente Municipal y del Secretario del propio Ayuntamiento, celebren el presente Convenio de Concertación.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

A) Que en apego a lo previsto en el Plan Estatal de Desarrollo 2009 - 2015, así como en el Plan Municipal de Desarrollo 2009 - 2012, ambas partes asumen el compromiso de promover la ampliación de los cauces de participación ciudadana en el diseño, definición y vigilancia de las políticas públicas para el desarrollo social que se instrumenten en el Estado y en el Municipio; y

B) Que con fundamento en lo establecido en los artículos 2º, fracciones III y V y 9º, fracción II del decreto que crea "EL CECOP", así como en lo establecido en los artículos 6º, fracción VI y 65, fracciones V y XVII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, "EL CECOP" y "EL AYUNTAMIENTO", respectivamente, tienen plenas facultades y capacidad suficiente para suscribir y cumplir el presente Convenio de Concertación para la Operación del Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada 2011.

Con base en lo establecido en las anteriores declaraciones, las partes sujetan el presente convenio al contenido y alcance de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: "EL CECOP" y "EL AYUNTAMIENTO" en este acto se comprometen y obligan a coordinar sus acciones técnicas, económicas, administrativas y legales que se requieran para operar, dentro del territorio municipal, con eficacia y transparencia el Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada 2011.

SEGUNDA: El mencionado Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada 2011, en torno al cual se coordinarán las acciones de ambas partes, considera la concertación con los grupos comunitarios y organizaciones sociales dentro del territorio municipal, para la ejecución de obras que incorporen la participación organizada de los beneficiarios de las propias obras.

La operación del Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada 2011 se hará conforme a los siguientes subprogramas:

1. Mejoramiento de Edificios Escolares
**(LA INVERSION UNICAMENTE SE PUEDE
APLICAR EN: CERCOS PERIMETRALES,**

FACHADA DE ACCESO PRINCIPAL, BAÑOS Y BEBEDEROS)

2. Agua Potable
3. Drenaje y Alcantarillado
4. Electrificación (**CONTRATO Y APORTACIONES EN EFECTIVO**)
5. Pavimentación
6. Guarniciones y Banquetas
7. Puentes Peatonales
8. Instalaciones Deportivas
9. Parques y Áreas Verdes
10. Alumbrado Público
11. Mejoramiento de Edificios Públicos
12. Señalamientos Viales
13. Mejoramiento Ambiental
14. Mejoramiento de Centros y Casas de Salud

Las propuestas de obra que no estén consideradas en los subprogramas antes señalados no podrán ser objeto de Convenio Especial hasta el próximo ejercicio fiscal.

En el caso especial del sub programa de Mejoramiento de Edificios Escolares, se tiene que sujetar, la parte ejecutora, al diseño, colores y tipo de materiales de construcción a utilizar, sin excepción alguna; mismos que serán definidos por el Gobierno del Estado de Sonora.

TERCERA: Dentro del Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada 2011, "EL CECOP" tiene programada una asignación presupuestal básica para "EL AYUNTAMIENTO", por un monto de **\$5,395,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**; cantidad aprobada por el Consejo Directivo del propio "CECOP" en su sesión ordinaria celebrada el día siete de abril del 2011. Dicha cantidad corresponde a la aportación que el Gobierno del Estado hará a través de "EL CECOP", para la realización de las obras concertadas, en la proporción que se señala en la Cláusula Novena de este Convenio.

Una vez agotado el monto asignado, éste podrá incrementarse en función de la disponibilidad de recursos de "EL CECOP"; los que se destinarían a la realización de proyectos especiales prioritarios en colonias o localidades marginadas, para lo cual "EL AYUNTAMIENTO" podrá presentar sus propuestas a "EL CECOP" para su análisis y aprobación.

CUARTA: Las partes convienen que el proceso de planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución y supervisión de las obras concertadas será consensada y analizada por "EL CECOP" quien evaluará la factibilidad técnica y financiera para ser ejecutada por "EL CECOP" ó "EL AYUNTAMIENTO" quien se sujetará a la normatividad y disposiciones legales aplicables, asimismo se conviene que los imprevistos de obra que representen incrementos del costo de las mismas, deberán ser cubiertos por el ejecutor. "EL AYUNTAMIENTO" comunicará por escrito a "EL CECOP", el nombre e información básica correspondiente de la dependencia u organismo de la administración pública municipal que hubiese designado como responsable de la operación del Programa de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada 2011 materia del presente convenio.

QUINTA: "EL CECOP" a través de la Dirección General de Concertación y Apoyo Técnico evaluará las propuestas de obras concertables que le presente "EL AYUNTAMIENTO", con el propósito de que cumplan con la percepción social, considerando la prioridad, viabilidad e impacto en el desarrollo social del municipio y de las comunidades a atender.

En el caso de que la opinión de "EL CECOP" no coincida con alguna de las propuestas recibidas, "EL CECOP" promoverá con "EL AYUNTAMIENTO", las adecuaciones que resulten en un mayor beneficio para la comunidad y en un eficaz cumplimiento de los propósitos del Programa de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada 2011.

"EL CECOP" acordará las instancias y procedimientos para garantizar la participación de ciudadanos representativos de los diversos sectores económicos y sociales que actúan en su ámbito territorial, en los procesos de priorización y vigilancia de las propuestas de obra pública por concertación que presente "EL AYUNTAMIENTO".

SEXTA: Las partes convienen en que, el proceso de concertación con los grupos beneficiarios de las obras será coordinado por ambas partes; por lo que de común acuerdo designarán a un Coordinador Municipal para este propósito.

SÉPTIMA: Las partes se comprometen a que, para cada obra que se concierte, se deberá elegir democráticamente, en asamblea de los beneficiarios de la obra, al Comité de Participación Social Sonorense correspondiente; el proceso de convocatoria y organización para la integración de este Comité será coordinado por ambas partes; "EL AYUNTAMIENTO" lo hará por conducto de la instancia municipal responsable y "EL CECOP" lo hará a través de la Dirección General de Organización Social.

"EL AYUNTAMIENTO" asume el compromiso de promover y respetar los esquemas de participación ciudadana en los procesos señalados en el párrafo anterior, a efecto de cumplir con los propósitos de transparencia en el manejo de los recursos públicos.

OCTAVA: A partir de la asignación presupuestal básica que "EL CECOP" aportará a los proyectos autorizados para "EL AYUNTAMIENTO", señalada en la Cláusula Tercera del presente Convenio, "EL CECOP" podrá gestionar recursos adicionales que tiendan a incrementar las aportaciones para "EL AYUNTAMIENTO" o a la apertura de nuevos subprogramas, en la modalidad y montos que autorice el Consejo Directivo de "EL CECOP".

NOVENA: Las obras que se concierten en el marco de las disposiciones contenidas en el presente Convenio, se financiarán hasta en un **70% (SETENTA POR CIENTO)** del monto total de su costo con recursos provenientes de la asignación presupuestal básica establecida en la Cláusula Tercera del presente instrumento, como aportación del Gobierno del Estado a través de "EL CECOP", y con recursos de la comunidad beneficiada y de "EL AYUNTAMIENTO" en las proporciones que en conjunto sumen hasta el restante **30% (TREINTA POR CIENTO)**.

Las partes convienen en que, en todas las obras por concertación, sin excepción, tendrá que acreditarse la participación de la comunidad, quedando entendido por las partes que **no se transferirán recursos de "EL CECOP" a obras en las cuales aporte únicamente "EL AYUNTAMIENTO"**.

En atención a las condiciones socioeconómicas de los grupos beneficiados, "EL AYUNTAMIENTO" procurará que los porcentajes de aportación que le corresponden a "EL AYUNTAMIENTO" y a los beneficiarios de las obras, sea equitativa o mayor y en ningún caso podrá ser menor al monto aportado por los beneficiarios.

En los casos de obras de Mejoramiento de Edificios Escolares e Iglesias en Colonias y Localidades marginadas, así como en Instalaciones Deportivas previamente validadas por índices, documentos oficiales y fotografías del área, la aportación de la comunidad será de un **5% (CINCO POR CIENTO)**, complementada con **10% (DIEZ POR CIENTO)** de la aportación de "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA: El Ayuntamiento se compromete a destinar, **80% (OCHENTA POR CIENTO)** de la asignación presupuestal básica, establecida en la Cláusula Tercera del presente convenio, para el subprograma **MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES**, para lo cual deberá aplicar dichos recursos en los planteles de nivel de educación básica: pre escolar, primaria y secundaria.

DÉCIMA PRIMERA: Queda entendido por las partes que "EL AYUNTAMIENTO" podrá solicitar la transferencia de recursos de la asignación presupuestal básica señalada en la Cláusula Tercera, sujetándose al programa de disponibilidad de recursos calendarizados que considera ministraciones mensuales, de Enero a Diciembre del 2011, por la cantidad de **\$449,583.33 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N)** cada una de ellas, cuando fuese el caso.

"EL AYUNTAMIENTO" se compromete a abrir o establecer y mantener una CUENTA CONCENTRADORA, en la institución bancaria que este desee, para el depósito de las aportaciones que reciba para las obras que se concierten, debiendo proporcionar a "EL CECOP" la información completa y correcta sobre dicha cuenta.

Para la liberación de los recursos económicos señalados en el primer párrafo de la presente Cláusula, el Ayuntamiento deberá presentar Expedientes Técnicos debidamente integrados con los siguientes elementos que se encuentran en el **(ANEXO 7)** de las Reglas de operación 2011:

1. Solicitud de la obra por parte de la comunidad, en la que aceptan participar corresponsablemente con aportación económica, material de construcción o mano de obra, en el financiamiento de la misma.
2. Presupuesto total de la obra, desglosado por conceptos.
3. Proyecto ejecutivo, incluyendo el programa de obra en diagrama de barras.
4. Documento firmado por el Presidente Municipal en el que se compromete a ejecutar la obra con los conceptos del presupuesto, y en caso de que existan cambios dar aviso a "EL CECOP" para autorizar dentro de la primera semana del período de ejecución incluido. En caso de que la misma obra sea apoyada por otro Programa o Dependencia se deberán reintegrar a "EL CECOP" el total del monto liberado para esa obra en un tiempo máximo de 5 días hábiles.
5. Copia del acta de la Junta de Participación Social para el Desarrollo Municipal, en la que se valida la prioridad de las obras concertadas, o bien, Acta del Órgano Ciudadano que valide y priorice las obras conforme lo aceptado en la Cláusula Quinta Párrafo Tercero de este instrumento.
6. Copia de las fichas de depósitos de las aportaciones de "EL AYUNTAMIENTO" y de los beneficiarios, cuando éstas sean en efectivo, o escrito de la Tesorería Municipal en el que se certifique que dichos recursos han sido depositados en la cuenta de "EL AYUNTAMIENTO".

En caso de que la aportación de la comunidad sea en materiales de construcción o en mano de obra, deberá documentarse y certificarse por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas o su equivalente en el municipio.

7. Copia del acta de constitución del Comité de Participación Social Sonorense.
8. Informe de supervisión con reporte fotográfico constatando que la obra no haya sido ejecutada con anterioridad.
9. Todos los formatos deberán presentarse en ORIGINAL a el CECOP antes de la Liberación de recursos,

Una vez que las áreas responsables de "EL CECOP" aprueben la viabilidad técnica, presupuestal y operativa de las obras considerando que "EL AYUNTAMIENTO" sea el ejecutor, se transferirá a "EL AYUNTAMIENTO" el **100% (CIEN POR CIENTO)** del monto total de la aportación de recursos correspondiente a "EL CECOP".

DÉCIMA SEGUNDA: Ambas partes establecen que, en los casos en donde la obra concertada vaya a licitarse a través de convocatoria pública, la liberación de recursos de "EL CECOP" se hará en dos etapas; la primera consistente en el **50% (CINCUENTA POR CIENTO)** del costo de la obra en la fecha en que se emita el oficio de liberación y el resto en fecha posterior a la firma del contrato correspondiente para la ejecución de la obra.

DÉCIMA TERCERA: Las partes convienen en que los Comités de Participación Social Sonorense que se integren con motivo de las obras concertadas, ejercerán las funciones de Contraloría Social en apego a las disposiciones del apartado "D" del Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

DÉCIMA CUARTA: Las partes convienen en que la falta de solventación de observaciones producto de revisiones que en cumplimiento a sus atribuciones practique la Secretaría de la Contraloría General, motivará la suspensión de la liberación y transferencia de recursos de "EL CECOP" a "EL AYUNTAMIENTO", cuando fuese el caso.

DÉCIMA QUINTA: Las partes convienen en que, para que "EL CECOP" transfiera los recursos de la asignación básica convenida en este instrumento a "EL AYUNTAMIENTO", se requerirá de una Constancia de Finiquito de las Obras del Programa de Concertación de Obra Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010 de "EL AYUNTAMIENTO", emitida por la Contraloría Municipal o cuando ésta no exista, será emitida por la Sindicatura. El finiquito deberá traer anexo las Actas de Entrega-Recepción de cada una de las obras ejecutadas.

DÉCIMA SEXTA: Convienen ambas partes que, para la presentación de expedientes de obra concertada 2011 ante "EL CECOP" se establecen las fechas siguientes:

- A) El 15 de JUNIO del 2011 para presentación de expedientes en su primera etapa. y,
- B) El 15 de JULIO del 2011 para presentación del resto de los expedientes, no existiendo ninguna prórroga para la presentación de los expedientes.
- C) Para poder ingresar expedientes en la 2º etapa deberán haber ingresado expedientes en la 1º etapa, la fecha limite para solventar los expedientes del ejercicio 2011 será el día 31 de Agosto, SIN PRORROGA ALGUNA.

Para el caso de la entrega de finiquitos de las obras ejecutadas en el 2011, la fecha límite será el 31 de enero del 2012, en la cual tampoco habrá prórroga para su entrega.

Los Recursos Estatales correspondientes a saldos de obras ya concluidas podrán aplicarse a nuevas obras previa autorización de "EL CECOP", o bien, reintegrarse a este organismo en una fecha que no rebase el 31 de Enero del 2012.

DÉCIMA SEPTIMA: Las partes convienen en que "EL CECOP" se compromete a brindar a "EL AYUNTAMIENTO" la asesoría técnica, administrativa, legal y financiera que éste le requiera con relación a las obras que se consideren dentro del Programa de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada 2011, a que se refiere este Convenio.

DÉCIMA OCTAVA: Queda entendido por las partes que, para la ejecución de las obras a que se refiere este instrumento, "EL AYUNTAMIENTO" atenderá las disposiciones administrativas, legales y normativas que resulten aplicables para el proceso de adjudicación de las mismas.

En los casos de ejecución de obras por licitación pública, "EL AYUNTAMIENTO" invitará a: al Comité de Participación Social Sonorense que corresponda a la obra, Contraloría Municipal cuando ésta exista, la Secretaría de la Contraloría General, "EL CECOP" y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, para los efectos de que estas cumplan con sus funciones.

En el caso de ejecución de obras por licitación simplificada, igualmente "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a invitar a "EL CECOP", así como al Comité de Participación Social Sonorense que corresponda a la obra.

DÉCIMA NOVENA: Las partes convienen en que con el fin de llevar un mejor control de las acciones que se implementen dentro del Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada 2011, "EL AYUNTAMIENTO", a través de la instancia municipal que haya designado, en los términos de lo establecido en la Cláusula Cuarta, segundo párrafo de este instrumento, entregará a "EL CECOP" dentro de los primeros 10 (DIEZ DÍAS) naturales de cada mes, los informes correspondientes al mes inmediato anterior con relación al proceso de ejecución de las obras concertadas por las que se les hayan transferido recursos; en los mencionados informes se señalará el nivel de avance físico y financiero de las obras, en los formatos que para el efecto le proporcione "EL CECOP".

VIGESIMA: Las partes convienen en que todas las acciones que "EL AYUNTAMIENTO" lleve a cabo, derivadas de lo establecido en el presente Convenio, deberán realizarse en apego a la normatividad aplicada por "EL CECOP" para la ejecución del Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada 2011.

VIGÉSIMA PRIMERA: Queda entendido por las partes que, la difusión del Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada, asegura en gran medida el éxito del mismo, por tal motivo "EL AYUNTAMIENTO" y "EL CECOP" se comprometen a difundirlo de manera directa y coordinada por todos los medios que consideren pertinentes y que estén dentro de sus posibilidades, a fin de que se ejecuten el mayor número de obras posibles en beneficio del

máximo número de personas, bajo los criterios de institucionalidad de difusión e imagen que "EL CECOP" establezca.

VIGÉSIMA SEGUNDA: "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a dar aviso a "EL CECOP" y coordinar con el mismo sobre las acciones que se requieran para los procesos de inicio, ejecución, supervisión, inauguración y entrega recepción de las obras públicas concertadas, a efecto de asegurar la participación en los mismos de "EL CECOP", "EL AYUNTAMIENTO" y los Comités de Participación Social.

VIGÉSIMA TERCERA: Cuando la obra concertada por sus características en cuanto costo y beneficio sean de un alto impacto social, las partes se comprometen a lo siguiente:

- A) Colocar en el lugar de ejecución de las obras, una cartelera con los datos significativos de la obra, con el objeto de destacar la participación corresponsable de la comunidad, así como los principios y valores del Programa de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada, y
- B) Colocar una placa informativa a la conclusión y entrega de la obra, que signifique la concertación de acciones de los Gobiernos Estatal y Municipal y de la Comunidad beneficiada.

El importe del costo de las referidas actividades de difusión deberá incluirse como parte del costo de la obra a señalar bajo los criterios de imagen que "EL CECOP" establezca.

VIGÉSIMA CUARTA: Con la finalidad de evaluar la correcta operación del Programa de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada 2011, las partes se comprometen a celebrar continuas reuniones de evaluación, en las fechas y lugares que previamente y de común acuerdo fijen ambas partes.

Queda entendido por las partes que dichas reuniones no son sustitutivas de las tareas de control y evaluación que por disposición legal le corresponde ejecutar a la Secretaría de la Contraloría General, en virtud del origen de los recursos que se transfieren a los municipios.

En este contexto "EL AYUNTAMIENTO" otorgará las facilidades que se requieran a "EL CECOP" para evaluar y dar seguimiento al programa en general, así como a los procesos de integración de los proyectos y expedientes técnicos de cada obra concertada y a la supervisión de los avances físicos y financieros de las mismas.

VIGÉSIMA QUINTA: Las partes convienen en que, en caso necesario el presente Convenio podrá ser modificado previo acuerdo por escrito y que surta sus efectos a partir de la fecha de firma del presente instrumento.

Una vez leído el presente instrumento por las partes que intervienen, perfectamente enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de entera conformidad, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 30 del mes de mayo del año 2011.

" EL AYUNTAMIENTO

" EL CECOP"

C. ING. CÉSAR ADRIÁN LIZÁRRAGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. FRANCISCO ARNALDO MONGE ARAIZA
COORDINADOR GENERAL

C. ING. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TESTIGOS DE HONOR:

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA

LIC. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS

PRESIDENTA DE LA JUNTA ESTATAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL SONORENSE

LIC. CELIDA TERESA LOPEZ CARDENAS

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ sometió a consideración del Pleno el Convenio de Concertación para la Operación del Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Pública Concertada 2011; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecisiete votos presentes, las propuestas del C. Presidente Municipal, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Se autoriza la suscripción del Convenio de Concertación para la Operación del Programa Estatal de Participación Social Sonorense para la Obra Publica Concertada 2011, entre el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Publica (CECOP) y el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, en los términos del documento antes transcrito; lo anterior con fundamento en el artículo 61 fracción II inciso F), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.- - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a los CC. Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a suscribir el convenio antes aprobado a nombre del H. Ayuntamiento de Guaymas. - - - - -

- - - En cumplimiento al **Punto Cuatro del Orden del Día** asunto referente a solicitud de autorización a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribir Contrato de Comodato con la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública. En uso de la voz el C. Presidente Municipal Ing. Cesar Adrián Lizarraga Hernández comento: "El objeto del presente Contrato es otorgar en comodato tres vehículos, que se describen en el Contrato de referencia, los cuales serán utilizados en la Dirección de Seguridad Publica. En el presente Contrato el Ayuntamiento se obliga entre otras cosas a: - - - - -

- - - 1.- Proporcionar a los vehículos que se le entregan en comodato, el mantenimiento de acuerdo al carnet de servicio, así como las reparaciones y refacciones que el mismo requiera para un buen y eficaz funcionamiento; - - - - -

- - - 2.- Suministrar los gastos de operación del vehículo o los vehículos tales como gasolina, aceite, llantas, entre otros. - - - - -

- - - El presente contrato estará vigente hasta el día 15 de septiembre de 2012. El comodato de referencia se podrá rescindir cuando el comodatario incumpla en una o más de las obligaciones asentadas en el contrato." - - - - -

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Contrato de Comodato con la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecisiete votos presentes la dispensa de la lectura del Contrato de Comodato con la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública. - - - - -

- - - - - C O M O D A T O - - - - -
CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ERNESTO MUNRO PALACIO, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ "EL COMODANTE" Y POR OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE COMODATARIO, EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, EN ADELANTE "EL COMODATARIO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. ING. CÉSAR

ADRIÁN LIZÁRRAGA HERNÁNDEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL C. ING. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA; QUIENES HAN ACORDADO SOMETERSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE "EL COMODANTE":

I.1.- EL SEÑOR ERNESTO MUNRO PALACIO, QUIEN COMPARECE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA CUAL ES UN ÓRGANO DEPENDIENTE DEL EJECUTIVO, QUE TIENE A SU CARGO EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS, QUE LE CONFIERE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE SONORA, Y AQUÉLLOS QUE CORRESPONDEN AL GOBERNADOR DEL ESTADO, EN ESA MATERIA, CONFORME LO DETERMINA LA PROPIA LEY, ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS DECRETOS, ACUERDOS, CIRCULARES Y ÓRDENES DEL GOBERNADOR.

I.3 QUE EL SEÑOR ERNESTO MUNRO PALACIO, COMPARECE EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO CON FUNDAMENTO EN LA DESIGNACIÓN HECHA POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 Y DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 22 BIS, EN ESPECIAL LA QUE ESTABLECE QUE ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE ORGANIZAR Y CONTROLAR LOS RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE ACUERDO CONTENIDA EN LA FRACCIÓN IX DEL CITADO ARTÍCULO, ASÍ COMO LA ATRIBUCIÓN DE COORDINAR Y DIRIGIR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS Y DERIVADAS CON EL FONDO DE APOYO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, CONFORME AL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN LIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SECRETARIO EJECUTIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL TOMO CLXXIX, No. 22, SECCIÓN II, DE FECHA 15 DE MARZO DEL AÑO 2007.

I.4.-DECLARA EL SEÑOR ERNESTO MUNRO PALACIO, QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EL GOBIERNO DEL ESTADO, SE CELEBRÓ CON EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, UN CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA FIRMADO EN FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2009, EN EL CUAL SE ESTABLECE EL EJE DE ALINEACIÓN DE LAS CAPACIDADES DEL ESTADO MEXICANO CONTRA LA DELINCUENCIA, CONTENIÉNDOSE DENTRO DE LOS COMPROMISOS LA DE DEFINIR LAS NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, SIGUIENDO PARA ELLO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ADEMÁS DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU ADQUISICIÓN, CONTROL Y MANTENIMIENTO, DANDO PRIORIDAD A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTALACIONES DE TECNOLOGÍA AVANZADA, ASÍ COMO SU HOMOLOGACIÓN.

I.5.- DECLARA EL SEÑOR ERNESTO MUNRO PALACIO, QUE CONFORME AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2009-2015, EN EL EJE RECTOR "SONORA SEGURO", DE ACUERDO A LA ESTRATEGIA DENOMINADA "COMBATE EFICAZ", SE BUSCA FORTALECER LOS CANALES DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LAS AGENCIAS POLICÍACAS EN LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO, PROCURANDO LA GENERACIÓN DE UNA POLICÍA CONFIABLE BIEN REMUNERADA, QUE CUENTE CON LA MEJOR INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y FÍSICA QUE FACILITE SU ACTUACIÓN, Y UNA SOCIEDAD CIVIL PARTICIPATIVA EN LOS QUEHACERES DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO.

I.6.- MANIFIESTA "EL COMODANTE" QUE ES PROPIETARIO DE LOS VEHÍCULOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE
1	VEHÍCULO RAM CREW CAB DX 4X4	DODGE	2011	5.7L V8	3D7R61CT6BG55997 7

1	VEHÍCULO RAM 1500 REG CAB ST 4X2	DODGE	2011	3.7L V6	3D7Y51EK9BG56980 9
1	VEHÍCULO RAM 1500 REG CAB ST 4X2	DODGE	2011	3.7L V6	3D7Y51EK5BG56981 0

I.7.-CONTINÚA MANIFESTANDO "EL COMODANTE" QUE LOS BIENES DESCRITOS EN EL APARTADO ANTERIOR, LE SERÁN ENTREGADOS EN "COMODATO" A "EL COMODATARIO" PARA SU USO GRATUITO.

II.- DE "EL COMODATARIO":

II.1.- QUE EL C. ING. CÉSAR ADRIÁN LIZÁRRAGA HERNÁNDEZ, ASUMIÓ SU CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A PARTIR DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

II.2.- QUE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ES INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XIV, DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE SONORA.

II.3.- QUE ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 Y 115 FRACCIÓN III INCISO H) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 129; 130; 134; 136, FRACCIONES XII Y XVI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA; 1; 2; 3; 25; 61, FRACCIÓN II, INCISO F; 64; 65 FRACCIÓN V Y 89 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE SONORA Y; 58 Y 65 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO.

II.4.- QUE EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA _____ ASENTADA EN ACTA NO.____, ACUERDO No. _____ SE ACORDÓ Y APROBÓ LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE CONFORME AL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN V, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE SONORA, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE CELEBRE A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y POR ACUERDO DE ÉSTE, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

II.5.- QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE 22 Y 23, AVE. SERDÁN C.P. 85400, GUAYMAS, SONORA, MÉXICO.

III.- MANIFIESTAN LAS PARTES INTERVINIENTES QUE CON BASE EN LOS ANTECEDENTES EXPRESADOS EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, HAN ACORDADO CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL COMODANTE", A TRAVÉS DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE SEGURIDAD PUBLICA, ENTREGA A "EL COMODATARIO" EN COMODATO, LOS BIENES DESCRITOS EN EL APARTADO NÚMERO I.6 DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS DATOS QUE LO IDENTIFICAN SE HABRÁN DE TENER POR REPRODUCIDOS EN ESTA CLÁUSULA, TAL COMO SI A LA LETRA HUBIERA QUEDADO INSERTADO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES COMODATADOS SE ACOMPAÑARÁN DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN RESPECTIVA, DIRIGIDA A SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

SEGUNDA.- "EL COMODATARIO", SE COMPROMETE A MANTENER EN BUEN ESTADO LOS VEHÍCULOS QUE SE LE ENTREGAN EN COMODATO Y A DESTINARLO ÚNICAMENTE PARA USO EXCLUSIVO DE LAS FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, SALVEDAD HECHA DE QUE POR ESCRITO SE LE INSTRUYA POR PARTE DE "EL COMODANTE", EN UN DISTINTO SENTIDO.

TERCERA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A NO ALTERAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES MUEBLES ENTREGADOS EN COMODATO, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL COMODANTE" Y A PONER TODO SU ESmero EN LA CONSERVACIÓN DE LOS MISMOS, HACIÉNDOSE RESPONSABLE DEL DETERIORO QUE SUFRAN POR ACTITUDES DOLOSAS O CULPOSAS DE SU PERSONAL.

CUARTA.- "EL COMODATARIO" CONTRAE DESDE AHORA LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR A LOS VEHÍCULOS QUE SE LE ENTREGAN EN COMODATO, EL MANTENIMIENTO DE ACUERDO AL CARNET DE SERVICIO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES Y REFACCIONES QUE EL MISMO REQUIERA PARA UN BUEN Y EFICAZ FUNCIONAMIENTO, SIN QUE PUEDA REPERCUTIR EN "EL COMODANTE" EL IMPORTE DE ESTOS GASTOS.

QUINTA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DEL VEHÍCULO O LOS VEHÍCULOS, TALES COMO GASOLINA, ACEITE, LLANTAS, ENTRE OTROS, PARA EL BUEN Y EFICAZ FUNCIONAMIENTO DEL MISMO, SIN QUE PUEDA REPERCUTIR EN "EL COMODANTE" EL IMPORTE DE ESTOS GASTOS.

SEXTA.- "EL COMODATARIO" CONTRATARÁ PARA AMPARAR LOS POSIBLES DAÑOS O SINIESTROS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE OCACIONEN CON MOTIVO DEL USO DEL BIEN ENTREGADO EN COMODATO, UN SEGURO DE COBERTURA AMPLIA.

SÉPTIMA.- "EL COMODATARIO" RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LOS BIENES QUE SE LE ENTREGAN EN COMODATO, SON PARTE DE LOS FINES DE "EL COMODANTE" Y DE SU EXCLUSIVA PROPIEDAD; CONSECUENTEMENTE, MANIFIESTA QUE POR EL USO QUE SE LE CONFIERE, NO ADQUIERE DERECHO ALGUNO SOBRE LOS MISMOS Y ESTÁ DE ACUERDO EN REGRESARLOS AL MOMENTO DE SER REQUERIDOS.

OCTAVA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARA EL 1 DE ABRIL DE 2011 Y CONCLUIRA EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

NOVENA.- EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ RESCINDIR CUANDO EL COMODATARIO, INCUMPLA EN UNA O MÁS DE LAS OBLIGACIONES ASENTADAS EN ESTE CONTRATO, SIN QUE TENGA QUE MEDIAR AVISO JUDICIAL, BASTANDO CON EL SIMPLE AVISO POR ESCRITO DE "EL COMODANTE" A "EL COMODATARIO"; LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA CLÁUSULA DÉCIMA.

DÉCIMA.- "EL COMODATARIO" ESTÁ DE ACUERDO EN ENTREGAR LOS BIENES QUE SE LE ASIGNAN, EN CASO DE QUE INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ASENTADAS EN ESTE CONTRATO; SIN EMBARGO, PARA DESVIRTUAR SU INCUMPLIMIENTO PODRÁ EXHIBIR Y ENTREGAR A "EL COMODANTE" LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU CUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL REQUERIMIENTO QUE SE LE FORMULE, PARA LA VALORACIÓN Y DETERMINACIÓN DE "EL COMODANTE".

EN CASO DE QUE "EL COMODATARIO" NO FORMULE RESPUESTA, "EL COMODANTE" ESTARÁ FACULTADO PARA RECOGER LOS BIENES DONDE SE ENCUENTREN.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL COMODANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR PERIÓDICAMENTE VISITAS DE INSPECCIÓN, CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR EL USO ADECUADO Y EL ESTADO GENERAL QUE GUARDEN LOS BIENES COMODATADOS.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" NO PODRÁ TRANSFERIR A TERCEROS EL USO DE LOS RESPECTIVOS BIENES, NI DESTINARLOS A FINES CONTRARIOS A ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- EL ACUERDO DE VOLUNTADES QUE AQUÍ SE CONSIGNA SERVIRÁ PARA ACREDITAR LA FUENTE DE OBLIGACIONES DE LAS PARTES, ESTO ES LA CAUSA DE POSESIÓN PRECARIA Y FACULTA Y OBLIGA ADEMÁS A **"EL COMODATARIO"** PARA TRAMITAR Y GESTIONAR ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y DE CUALQUIER NATURALEZA, PAGO DE IMPUESTOS, REGULARIZACIÓN, EMPLACAMIENTO Y REVALIDACIÓN DE PLACAS Y CUALQUIER OTRO ACTO PROPIO DE LA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES, CON CARGO A **"EL COMODATARIO"**.

DÉCIMA CUARTA.- "EL COMODATARIO" SE COMPROMETE A USAR LOS VEHÍCULOS QUE SE LE ENTREGAN PARA ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DEL ÁREA ENCARGADA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE LO ESTIPULADO, FIRMAN POR DUPLICADO PARA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE DOS MIL _____

POR "EL COMODANTE"

ERNESTO MUNRO PALACIO
SECRETARIO EJECUTIVO DE SEGURIDAD PUBLICA

POR "EL COMODATARIO"

C. ING. CÉSAR ADRIÁN LIZÁRRAGA
HERNÁNDEZ

C. ING. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUAYMAS

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE GUAYMAS

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el Contrato de Comodato con la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 6.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecisiete votos presentes las propuestas del C. Presidente Municipal, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **PRIMERO.**- Se autoriza la suscripción del Contrato de Comodato con la Secretaria Ejecutiva de Seguridad Publica, en los términos del documento antes transcrito; lo anterior con fundamento en el Artículo 61 Fracción II inciso F) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. - - - - -

- - - **SEGUNDO.**- Se autoriza en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a suscribir el Contrato antes aprobado a nombre del H. Ayuntamiento de Guaymas. - - - - -

- - - En uso de la voz el C. Regidor OLIVER FLORES BAREÑO comentó: "con relación a este punto Presidente, creo que no va haber ninguna objeción, por parte de Usted ni de ninguno de los compañeros, el hecho de proponer o darle las instrucciones correspondientes al Director de Seguridad Publica para efectos de que este vehículo que ahora la Secretaria Estatal de Seguridad Publica, con las características de cuatro por cuatro, conocidos como todo terreno, sea destinado para la Comisaria de San Carlos, por las características del mismo se han tenido en anteriores ocasiones participación a veces por desastres naturales, a veces por

la prevención misma del delito para efectos de los terrenos a veces blandos a veces dígame costas o arroyos, inclusive compañeros y ustedes mismos Presidente, inclusive el Secretario y el compañero Zaragoza han prestado sus vehículos de estas características, para hacer las tareas correspondientes, creo que si debemos de culminar, aprovechando este comodato de que ese vehículo exclusivamente se encuentre al servicio de la comunidad de ese destino turístico que tenemos en el Municipio.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “Lo dejamos en esos términos y los sometemos en la siguiente Sesión, cuente con eso no veo ningún problema.” - - -

- - - En uso de la voz la C. Regidora ARTEMISA LARA OROSCO comentó: “Presidente solo pedirles que cuiden las unidades, Usted está como responsable, yo siempre he dicho que hay que verificar los horarios que Juan Pérez López de doce a cuatro está ocupando esos vehículos, pues que sea él, el que responda, porque eso de que destruyen unidades y van y se banquean y ni se nos participa ni notifica.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor RAMON ANTONIO LOPEZ MEZA comentó: “Presidente para que se tenga un mejor cuidado de las Unidades, en la Planta se hace un check list al momento de entregar los turnos, de manera que ahí se detecta en que turno y que elemento fue el que entrego una unidad en mala condición.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “En teoría se debe de estar haciendo en la corporación, revisar vehículos en la recepción y a la entrega, va ser lo que vamos a mandar ahí. -----

- - - En cumplimiento al **Punto Cinco del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Diez Horas con Veinticuatro Minutos del día Viernes Veintisiete de Mayo de Dos Mil Once, el C. Presidente Municipal declara cerrada la, con lo que se dió por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -----

----- DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MÓNICA MARÍN MARTÍNEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. FRANCISCO JAVIER PONCE VÁZQUEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARTHA LOURDES DE LA ROSA TANORI
REGIDOR PROPIETARIO

C. SUSANA FELIX AGUILAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. LILIA AGUEDA BÁRBARA MEZA AGUILAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. LUIS ALBERTO ZARAGOZA NAVARRO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ELVIA LUZ AMPARO RUIZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARICELA RODRÍGUEZ ALCANTAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. RAMON ANTONIO LOPEZ MEZA
REGIDOR PROPIETARIO

C. GREGORIO ALVARADO SANCHEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL
REGIDOR PROPIETARIO

C. OLIVER FLORES BAREÑO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ARTEMISA LARA OROSCO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALBERTO FÉLIX ARVAYO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 55 EXTRAORDINARIA DE
FECHA 26 DE MAYO DE 2011